



DECRETO N° 1857 /

TEMUCO,

23 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre Derechos Municipales, y su última modificación al 31 de diciembre del 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 71 módulos a Sindicatos de ferias del juguete Temuco, en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, por calle Montt, desde el 25 de abril al 16 de mayo de 2026 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 71 módulos de comercialización a la Agrupación Sindicatos de ferias del juguete Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria Detalles con Amor**" en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, por calle Montt, desde el 25 de abril al 16 de mayo de 2026;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CORREA	ARANCIBIA	MARIA BEATRIZ		SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	RODRIGUEZ	ARANCIBIA	DOMITILA IRMA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
3	BRAVO	MANRIQUEZ	AURORA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
4	CASTILLO	ORELLANA	SAMUEL EDUARDO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
5	FERNANDEZ	OLIVERA	NICOLAS HERNAN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.



6	GARRIDO	BILBAO	GUSTAVO ADOLFO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
7	GODOY	VALDEBENITO	RAQUEL MILLARAY		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
8	HAFEMANN	VILLAGRAN	ANA MARIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
9	RUBILAR	SALAS	ALEJANDRO SEBASTIAN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
10	DEL RIO	BROOKS	NICOLE ALEJANDRA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD, FORMALIZADA
11	CATRILEF	RUIZ	AIDA MARCELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
12	CALFUCURA	PAILLANAO	IGNACIO NICOLAS		JOYAS DE PLATA	SIN MOROSIDAD
13	BROOKS	OPAZO	FABIOLA DE FATIMA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD
14	PAINEN	SOTO	CAMILA BETSABET		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
15	MELLA	MENDEZ	MARCELA ANDREA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
16	PAINEN	SOTO	JOSUE EZEQUIEL		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
17	PAINEN	SANDOVAL	ANA MARIA		BAZAR, PAQUETERIA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
18	HERRERA	OLIVERA	ELSA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
19	SCHMIDT	BADILLA	ANA ROSA		PAQUETERIA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
20	VOISIN	RODRIGUEZ	ROXANA ELVIRA		PAQUETERIA Y SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD
21	HELLWING	VENEGAS	VERITA ORIETT		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
22	GONZALEZ	VOISIN	LUIS FERNANDO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
23	ZAMBRANO	HIDALGO	YANARA ANABEL		BAZAR Y SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD
24	CARVAJAL	BELMAR	ELSA CECILIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
25	MORA	ACUÑA	VICENTE ALBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
26	ACUÑA	SANDOVAL	MIRNA RAQUEL		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
27	CAYUQUEO	LLANCAMAN	GLADYS DEL CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD
28	ALVEAL	AGUILERA	BASTIAN PATRICIO		BAZAR	SIN MOROSIDAD
29	RIFFO	FERNANDEZ	GERALDIN ANDREA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
30	ABURTO	HAFEMANN	KATTERIN SEBASTIANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
31	BIAVA	JORQUERA	CAMILA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
32	BREJCHA	CEA	ELISKA IVANA		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
33	CABEZAS	ROMERO	LUIS SEBASTIAN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
34	CERDA	ZAPATA	GISELA NINOSKA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
35	CHAVARRIA	CARIMAN	MARCELA ROMINA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
36	CHEUQUEÑANCO	COLIPE	MARIA EUGENIA		PERFUMES Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
37	CONCHA	FIERRO	SAMUEL ALBERTO		PAPELERIA KAWAII	SIN MOROSIDAD
38	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		LIBRERÍA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
39	GUERRA	CIFUENTES	MIRTHA CLOTILDE		ARTESANIA EN TELAS	SIN MOROSIDAD
40	GUZMAN	BASCUÑAN	MONICA IRIS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
41	JORQUERA	REBILLLOT	JACQUELINE DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
42	LEMA	TUQUERREZ	MARIA SILVIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD



43	LOPEZ	PINO	IVAN ALBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
44	MATUS	GALLARDO	HERMINADA AURORA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
45	MORALES	VERDUGO	ARIEL ESTEBAN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
46	NAVARRETE	SOBARZO	OSIEL ALEXANDER		CONFITES Y FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
47	OLIVERA	OLAVE	MAXIMO ELIAS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
48	PACHECO	GFIGUEROA	ALICIA DEL CARMEN		OFREBERIA	SIN MOROSIDAD
49	PEREZ	ZEBALLOS	JOVITA GLADYS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
50	RAMIREZ	SEPULVEDA	CARLA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
51	RAMIREZ	TRANGOL	JUAN ELIAS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
52	RAMIREZ	RIQUELME	ANGELICA DE LA CRUZ		CONFITES Y FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
53	RIVERA	CADIN	MARIA ZUNILDA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
54	ROMERO	ACEVEDO	MARCELA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
55	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		BAZAR Y JUGUETES	SIN MOROSIDAD
56	SALGADO	ROJAS	MARIA JOSE		VENTA DE VESTUARIO	SIN MOROSIDAD
57	SAN MARTIN	BALBOA	EVARISTA DEL CARMEN		BISUTERIA Y ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
58	SEPULVEDA	CAYUHUAN	XIMENA ESTELA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
59	SILVA	IRRARAZABAL	VIOLETA BELEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
60	TERAN	CACHIGUANGO	JOSE RAFAEL		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
61	TOLEDO	ROSAS	MANUEL HUGO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
62	VALENZUELA	ARELLANAO	NICOLAS EDUARDO		LIBRERÍA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
63	VENEGAS	AGUILERA	MARCELA BEATRIZ		BAZAR Y PAPELERIA	SIN MOROSIDAD
64	VILLAGRAN	TAPIA	VICTOR SEBASTIAN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
65	VILLAGRAN	ESTRADA	IDA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
66	ZAPATA	LUNDIN	CAMILA ALEXANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
67	ZAPATA	VALLEJOS	ERICA BEATRIZ		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
68	ZENTENO	VILLAGRAN	SANDRA IVONNE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
69	ZUÑIGA	PRADO	ESTEFANIA VALERIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
70	ZUÑIGA	PRADO	PATRICIA ALEJANDRA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
71	AVENDAÑO	CARMONA	JUANA DEL CARMEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina en el N°1 al 9 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las personas individualizadas en nómina el N°10 se encuentra exenta de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 8 sobre "Las actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios. Para tales efectos deberán quedar exentas de cobro las mujeres".

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°11 al N°71 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra d) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

